

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20610619305	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	JOPB INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:12:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En documentos de presentación obligatoria las Bases solicitan la Copia del certificado de Saneamiento ambiental realizada a la Planta de procesameinto de los productos.

OBSERVACION.-

En Múltiples oficios de supervisión de procedimientos y Pronunciamientos del OSCE y en Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones se observa este documento e indican que no debe ser requerido como un Documento obligatorio en la etapa de presentación de ofertas y que puede ser presentado por los postores como un documento obligatorio para la suscripción del contrato; en ese sentido Solicitamos al Comité que suprima este documento y que únicamente sea presentado por el postor ganador en la etapa de elaboración y firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 2 Literal: i) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que para el presente procedimiento de selección se está solicitando la validación técnica oficial del Plan HACCP en donde uno de sus requisitos para su emisión es la presentación del certificado de saneamiento ambiental, no corresponde que se solicite dicho documento en los documentos obligatorios, puesto que ya se encuentra validado para la obtención de la validación técnica oficial del Plan HACCP. de manera que en las bases integradas se suprimira lo requerido, lo cual no será requerido tampoco para la suscripción del contrato. Por lo que el comité de selección SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20610619305	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	JOPB INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:12:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases como requisito de calificación solicitan una experiencia en ventas por un monto equivalente a S/. 12'664,073.70 soles; monto demasiado alto que impide la participación de pequeñas y medianas empresas que deseamos inscribirnos y participar en el presente procedimiento de selección y favoreciendo directamente a las grandes empresas.

las bases estandarizadas del OSCE permiten que la experiencia pueda ser incluso menor al valor estimado del ítem, entonces El Comité con el afán de promover la participación de mas postores puede reducir el monto requerido para acreditar la experiencia la misma que podría ser 6 o 7 millones, de esa forma creemos que el presente procedimiento de selección contara con mas ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en base al oficio técnico de área usuaria, las bases estándar para la adquisición de insumos destinados al programa vaso de leche, establece en lo que respecta a la experiencia del postor en la especialidad que el monto establecido en la experiencia del postor no podrá ser mayor a TRES (03) veces el valor estimado de la contratación o del ítem. En el presente caso el monto considerado se encuentra dentro del límite permitido y no restringe la participación de los postores, toda vez que no es un volumen que supere lo máximo establecido en las bases estándar, de manera que el monto considerado no sufrirá reducción alguna, toda vez que ello si podría tomarse como un direccionamiento a determinadas empresas; por lo que NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20611014334	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INDUVALLE S.R.L	Hora de envío :	11:01:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS EL MONTO FACTURADO QUE SE SE SOLICITA EN LAS BASES PARA PODER ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD MONTO QUE NOS PARECE EXCESIVO Y ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURENCIA Y PARTICIPACION DEBIDO QUE SOLICITAR UN MONTO DE S/ 12,664,073.70 ES RESTRICTIVO PARA LAS EMPRESAS QUE SON MYPES, SOLICITAMOS REDUCIR EL MONTO FACTURADO A S/9,000,000.00 CON EL FIN DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES, SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACION, CASO CONTRARIO NOS VEREMOS EN LA NECESIDAD DE ELEVARE EL PIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ANTE EL OSCE, PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en base al oficio técnico de área usuaria, las bases estándar para la adquisición de insumos destinados al programa vaso de leche, establece en lo que respecta a la experiencia del postor en la especialidad que el monto establecido en la experiencia del postor no podrá ser mayor a TRES (03) veces el valor estimado de la contratación o del ítem. En el presente caso el monto considerado se encuentra dentro del límite permitido y no restringe la participación de los postores, toda vez que no es un volumen que supere lo máximo establecido en las bases estándar, de manera que el monto considerado no sufrirá reducción alguna, toda vez que ello si podría tomarse como un direccionamiento a determinadas empresas; por lo que NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20611014334	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INDUVALLE S.R.L	Hora de envío :	11:04:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LAS BASES EN EL PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD NO SE HA CUMPLIDO CON EXPONER EL MODO DE PREPARACION DE LA RACION DE LOS PRODUCTOS QUDE CONFORMAN LA RACION ALIMENTICIA, SOLICITAMOS INCLUIR EN EL ANEXO 04 DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD EL MODO DE PREPARACION DE LA RACION PARA QUE LOS LABOPRATORIOS CONTRASTADOS CUENTEN CON LA INFORMACION CORRECTA AL MOMENTO DE LA PREPARACION DE LOS

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** ANEXO 4 **Literal:** E **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en base al oficio técnico de área usuaria NO SE ACOGE la observación; además precisan: ¿se indica a los postores que en las bases administrativas se ha consignado el modo de preparación de la ración con motivo de la prueba de aceptabilidad, la cual está en el numeral 17 de las especificaciones técnicas, página 30 de las bases administrativas. por lo que no se ha omitido con lo indicado en la observación¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20611014334	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INDUVALLE S.R.L	Hora de envío :	11:16:23

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE RETIRE DE INMEDIATO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERAS g)h)i) DEBIDO QUE SON DOCUMENTOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS REQUISITOS DE ADMISION DE OFERTAS DE LAS BASES STANDARDIZADAS DEL OSCE, SOLICITAMOS SU RETIRO INMEDIATO CASO CONTRARIO ESTAREMOS SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: G,H,I **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el Comité de Selección indica a los postores que los requisitos establecidos en los literales g) y h) se encuentran contemplados en las bases estándar obligatorias para todos los procedimientos de selección en donde se convoque insumos destinados al programa vaso de leche, los mencionados literales son requeridos cuando la contratación es leche cruda, lo cual no es el presente caso. por otro lado, se debe tener en cuenta que en el presente procedimiento de selección se está solicitando la validación técnica oficial del Plan HACCP en donde uno de sus requisitos para su emisión es la presentación del certificado de saneamiento ambiental, no corresponde que se solicite dicho documento en los documentos obligatorios, puesto que ya se encuentra validado para la obtención de la validación técnica oficial del Plan HACCP. de manera que en las bases integradas se suprime lo requerido, lo cual no será requerido tampoco para la suscripción del contrato. Por lo que SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20611014334	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INDUVALLE S.R.L	Hora de envío :	11:18:54

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EL PROCESO SE HA CONVOCADO EN PAQUETE, EL CUAL ES RESTRICTIVO SOLICITAMOS QUE SE CORRIJA A ITEM EL PROCESO CON EL FIN DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el Comité de Selección, indica a los postores que la contratación por paquete se encuentra permitido según lo establecido en el Art. 37.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala que ¿La entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas¿. como se aprecia lo establecido permite que las entidades realicen contratación por paquete, lo cual no resulta limitante para la participación de postores. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20611014334	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INDUVALLE S.R.L	Hora de envío :	11:22:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LA RACION SE HA CONSIDERADO EL AZUCAR RUBIA SOLICITAMOS INDICAR DE QUE MANERA SE VA ADQUIRIR EL AZUCAR RUBIA QUE FORMA PARTE DE LA RACION

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP 3 Literal: 16 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el Comité de Selección aclara que el producto azúcar al contar con ficha del Listado de Bienes y Servicios Comunes (aprobado por Perú Compras) correspondería al procedimiento de selección de Subasta inversa Electrónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:33:11

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el plazo de entrega han establecido un cronograma de entregas donde señalan que las fechas de consumo, tendrán inicio en el año 2024 y el fin en el año 2024. El presente procedimiento se ha convocado el 28 de febrero de 2025, por lo que se evidencia que hay un error en cuanto al año considerado para las fechas de consumo. Por lo que observamos el requerimiento y en las bases integradas debe establecerse el año correcto para las fechas de consumo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

en base al oficio técnico de área usuaria, la presente convocatoria es para el suministro de alimentos que conforman la ración para el programa del vaso de leche para el periodo 2025. Por lo que en las bases integradas se modificara las fechas de consumo con los datos correctos y por lo cual SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:33:11

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el cronograma de entregas establecido en las especificaciones técnicas, han establecido un cronograma de entregas donde señalan que las fechas de consumo, tendrán inicio en el año 2024 y el fin en el año 2024. El presente procedimiento se ha convocado el 28 de febrero de 2025, por lo que se evidencia que hay un error en cuanto al año considerado para las fechas de consumo. Por lo que observamos el requerimiento y en las bases integradas debe establecerse el año correcto para las fechas de consumo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

en base al oficio técnico de área usuaria, la presente convocatoria es para el suministro de alimentos que conforman la ración para el programa del vaso de leche para el periodo 2025. Por lo que en las bases integradas se modificara las fechas de consumo con los datos correctos y por lo cual SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:33:11

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas del producto leche evaporada entera en el rotulado, señalan que el programa vaso del vaso de leche (Ley N° 24059) ¿ Prohibida su venta ¿ distribución gratuita, señalan que dicha leyenda puede estar en el producto convocado en un sticker a ser adherido al envase. Sobre ello indicamos que no resulta adecuado requerir y menos permitir que un producto que va ser destinado a una población vulnerable como son los beneficiarios del programa de vaso de leche, toda vez que puede facilitar el retiro de dicho sticker y ser comercializado en el mercado negro y no cumpliría el fin de la convocatoria la cual es complementar la alimentación de los beneficiarios, de igual manera podría darse el caso que se coloque la etiqueta sobre un producto que no corresponda y no cumpla con las especificaciones técnicas. De lo expuesto en las bases integradas debe suprimirse la referencia al sticker y únicamente debe solicitarse que la leyenda solicitada se encuentre impreso en el envase primario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.8 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

en base al oficio técnico de área usuaria, se indica a los postores que teniendo en consideración que es un producto destinado a una población que necesita el complemento alimentario, y de manera que se busca que el producto ofertado llegue a todos los beneficiarios, se suprimirá en las bases integradas lo referente a que el producto lleve un sticker adherido al envase con las frases ¿Programa Vaso de leche (Ley N° 24059) ¿ Prohibida su venta ¿ distribución gratuita¿, ello deberá llevarlo únicamente en la etiqueta y por lo cual SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20574680761	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:50:11

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases del proceso de selección debemos de observar que solicitan un monto demasiado elevado que no permite participar a las empresas que somos aun pequeñas empresas, el solicitar una experiencia que supera los 12 millones es un exceso para las empresas que no contamos con ese volumen a la fecha debido a lo manifestado por mi representada solicitamos reducir el monto para acreditar la experiencia en la especialidad a 5 millones con el fin de poder permitir mayor participación de postores y se pueda tener precios justo que lleguen alcanzar con el presupuesto del PVL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en base al oficio técnico de área usuaria, las bases estándar para la adquisición de insumos destinados al programa vaso de leche, establece en lo que respecta a la experiencia del postor en la especialidad que el monto establecido en la experiencia del postor no podrá ser mayor a tres (03) veces el valor estimado de la contratación o del ítem. En el presente caso el monto considerado se encuentra dentro del límite permitido y no restringe la participación de los postores, toda vez que no es un volumen que supere lo máximo establecido en las bases estándar, de manera que el monto considerado no sufrirá reducción alguna, toda vez que ello si podría tomarse como un direccionamiento a determinadas empresas; por lo que NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20574680761	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:51:35

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos designar una dirección electrónica para que los participantes que estamos alejados en provincia podamos enviar nuestra solicitud de la prueba de aceptabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 4 **Literal:** A **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el Comité de Selección precisa que se podrán enviar a los correos de: sgprogsociales@mdea.gob.pe y logistica@mdea.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDEA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20574680761	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos indicar el peso de cada producto en gramos que se utilizara en la prueba de aceptabilidad, asimismo solicitamos indicar la forma de preparación y que ingredientes adicionales no se puede incluir.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP 3 Literal: A **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en base al oficio técnico de área usuaria, se indica los postores que en las bases administrativas se ha consignado el modo de preparación de la ración con motivo de la prueba de aceptabilidad, la cual está en el numeral 17 de las especificaciones técnicas, página 30 de las bases administrativas. por lo que no se ha omitido con lo indicado en la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null